



Radicado: D 2022070005552

Fecha: 15/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se da por terminada una vacancia temporal a una docente y se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2021070001699 del 13 de mayo de 2021, Artículo Primero: *"Conceder vacancia temporal al señor GABRIEL ÁNGEL HENAO OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.654.147, actualmente está nombrado en propiedad, como Docente de Aula - Básica Primaria, regido por el Decreto 2277 de 1979, en la I.E.R. Nuestra Señora del Carmen, sede E R El Yarumo del Municipio de Girardota, mientras dura el período de prueba de Directivo Docente - Rector en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del Municipio de Nechí, en reemplazo de la señora Mirna Fabiola Palacios Benítez, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.241.159, a quien se le terminó el encargo."*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante Decreto 2021070001944 del 27 de mayo de 2021, Artículo Primero:

" Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora CRUCELLY QUIÑONES PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.490.490, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula - Básica Primaria, para la Institución Educativa Nuestra señora del Carmen, sede Escuela Rural El Yarumo del municipio de Girardota, población Mayoritaria en reemplazo del señor Gabriel Ángel Henao Ojeda, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.654.147, a quien se le concede vacancia temporal."

Mediante Decreto 2022070003687 del 27 de mayo de 2022, Artículo Primero:

" Actualizar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador GABRIEL ANGEL HENAO OJEDA, identificado con cédula 98.654.147, Licenciado en Educación Rural y Desarrollo Comunitario, como Directivo Docente Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del municipio de NECHI, por haber superado el período de prueba, con una Calificación Sobresaliente de 90,01, en Competencias y Desempeño."

En razón a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora **CRUCELLY QUIÑONES PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.490.490**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Sede, E. R. EL YARUMO, población mayoritaria, del municipio de la Girardota, en reemplazo del señor **GABRIEL ANGEL HENAO OJEDA**, identificado con cédula **98.654.147**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal concedida mediante el Decreto 2021070001944 del 27 de mayo de 2021, a la de la señora **CRUCELLY QUIÑONES PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.490.490**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Sede, E. R. EL YARUMO, población mayoritaria, del municipio de la Girardota, en reemplazo del señor **GABRIEL ANGEL HENAO OJEDA**, identificado con cédula **98.654.147**, en razón de la terminación de la vacancia temporal, concedida mediante el Decreto 2021070002174 del 16 de junio de 2021, al educador **GABRIEL ANGEL HENAO OJEDA**, identificado con cédula **98.654.147**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar vacante definitiva el cargo que ocupa el señor **GABRIEL ANGEL HENAO OJEDA**, identificado con cédula **98.654.147**, vinculado en propiedad en el grado 14 del Escalafón Nacional Docente, regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Sede, E. R. EL YARUMO, población mayoritaria, del municipio de Girardota, en razón de la actualización en el Escalafón Nacional Docente y Registro Público de Carrera Docente mediante la Resolución No 0101 del 28 de febrero de 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

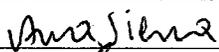
ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora **CRUCELLY QUIÑONES PUERTA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTICULO QUINTO: Para efectos legales, registrar la novedad en el Sistema de Humano en Línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 30/08/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista |  | 26/08/2022 |
| Proyectó: | Rosanny Reyes Rodriguez Profesional universitario- Contratista |  | 26/08/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.